



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA AMPLIACION No. 1168/02/17

Nombre del Propietario INMOBILIARIA CORPORATIVA VAJAT, S. DE R. L. DE C. V.
 Domicilio para recibir notif. en el Edo de Mex. [REDACTED]
 Licencia de AMPLIACION
 Destino de la Obra COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	CALZADA DEL SOL NO. 76-G MZ. 16 LT. 2		
Pueblo, Colonia o Fracc.	FUENTES DE SATELITE		
Clave Catastral	[REDACTED]	Lic. de uso de Suelo No.	LUS-1168-2017
Superficie de Terreno	[REDACTED]	Derechos de Licencia	5,200.00
Superficie de Construcción	[REDACTED]	Recibo de Pago de Derechos No.	A0341478-77
Sup. Constr. Anterior	[REDACTED]	Otros	7,549.00
Sup. Total de Construcción	[REDACTED]	Total de Derechos Pagados	12,749.00
m ² Valor Estimado \$	[REDACTED]	Fecha de Autorización	12 de mayo de 2017
m ² Valor Estimado \$	[REDACTED]	Fecha de Vencimient	12 de mayo de 2017
m ² Valor Estimado \$	[REDACTED]	Notas:	SE OTORGA LA PRESENTE LICENCIAS PARA OBRA EXTEMPORANEA, POR SER UNA SITUACION DE HECHO.
Valor Estimado Total \$	[REDACTED]		

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable [REDACTED]
 Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción II, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Oclavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- ** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

[Signature]
 REVISOR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

[Signature]
 AUTORIZADO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 C. ROBERTO DIAZ MANRIQUEZ

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISOR Y CUANTIFICADOR

FIRMA DEL CAUSANTE